



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00038-00. PPP

---

Informe Secretarial: A Despacho de la Señora Juez, informando evacuado la notificación al extremo pasivo conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, recibió la notificación el 17 de febrero, se tuvo por notificado el día 21 de febrero hogaño, transcurriendo traslado para ejercer el derecho de contradicción y defensa los días 22, 23, 24, 27,28 de febrero, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 de marzo, y el extremo pasivo guardo silencio, es por ello, que trabaja la Litis se procederá el despacho a fijar fecha y hora para audiencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 11 de 2023

Oficial mayor

### **Auto No. 729**

Radicación Nro. 760013110010-2022-00038-00

Santiago de Cali, abril once (11) dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, se procederá a señalar fecha para la audiencia inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

Conforme lo anterior, se prevendrá a las partes para que concurren personalmente a absolver los interrogatorios, así como también se advertirá las consecuencias que puede acarrear su inasistencia a la audiencia.<sup>1</sup>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

### **R E S U E L V E:**

---

<sup>1</sup> ART. 205 y 372 No. 4 del C.G.P.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00038-00. PPP

---

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **8:30 A.M., DEL DÍA 22 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes y apoderados que: deben concurrir con documentos de identidad; la asistencia es obligatoria; la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley; su no asistencia hará presumir por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito según el caso.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91012cf8da274252c9b5895726250d39843eb7a271dd53e4467e5eb598097e7**

Documento generado en 09/04/2023 04:33:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**